

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES.
MINC No. 018 DE 2026.

CONTRATO

NRO. 2026 0161 PSSA
15/05/2026

PARTES	MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA - NIT 890.981.995-0
PROCESO	INGENIERÍA CR S.A.S. - NIT 901.894.531-3
OBJETO	Mínima Cuantía No. MINC 018-2026
VALOR	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN PREDIOS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO.
PLAZO	CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$43.088.469).
LUGAR	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el agotamiento del recurso y/o cumplimiento del objeto contractual, sin superar el 31 de diciembre de 2026.
	Municipio de La Unión, Antioquia; predios estratégicos, veredas, zonas y comunidades definidas o aprobadas por la supervisión.

Entre los suscritos a saber, **YESICA QUINTERO MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.783.428, en calidad de Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo del Municipio de La Unión, Antioquia, entidad territorial identificada con NIT 890.981.995-0, nombrada según Decreto 20240028 y posesionada el día 7 de marzo de 2024, según Acta 0024, autorizada para contratar según lo estipulado en el Decreto Municipal 20240009 del 10 de enero de 2024, expedido por la Alcaldesa Municipal, mediante el cual se delegan funciones para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE**; y de otra parte, **INGENIERÍA CR S.A.S.**, sociedad identificada con NIT 901.894.531-3, representada legalmente por **LESLIE JOHANNA SILVA CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.608.005, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara que tiene capacidad para celebrar el presente contrato y que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés de las previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Ambientales, derivado del proceso de Mínima Cuantía No. **MINC 018-2026**, el cual se registrará por las siguientes:

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



alcaldiadelaunion

www.launion-antioquia.gov.co

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a EJECUTAR LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN PREDIOS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, conforme a los estudios previos, estudio del sector, invitación pública, oferta presentada, informe de evaluación, segundo informe de evaluación, carta de aceptación de oferta y demás documentos del proceso de Mínima Cuantía No. **MINC 018-2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL. El contrato comprende la ejecución integral de actividades de educación ambiental, suministro, transporte e instalación de señalética ambiental, fortalecimiento de restauración ecológica y estrategia de turismo sostenible mediante aviturismo, de acuerdo con las condiciones técnicas aprobadas por la Entidad y con las instrucciones impartidas por la supervisión.

Las actividades se ejecutarán en el Municipio de La Unión, Antioquia, en los predios, veredas, zonas y comunidades que sean definidas o aprobadas por la supervisión.

La ejecución se realizará conforme a los precios ofertados y aceptados. La inclusión de actividades, insumos o componentes en la ficha técnica, estudios previos, estudio del sector, invitación pública, formulario económico u oferta no implica obligación de pago si no han sido efectivamente ejecutados, autorizados, verificados y recibidos a satisfacción por la supervisión. El valor final a pagar será determinado conforme a las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin exceder el valor del contrato.

Descripción	Presentación	Cantidad
Capacitación / jornadas educación ambiental	Cada taller gira en torno a una temática particular (como conservación del agua, residuos sólidos, soberanía alimentaria, fauna silvestre, entre otros) que será elegida por el tallerista según el contexto del lugar y las personas participantes. ¿Cómo se puede estructurar un taller? Para que el taller sea dinámico, participativo y significativo, sugerimos tener en cuenta cuatro momentos principales. Estos momentos no son rígidos, pueden adaptarse según la duración del encuentro, el número de personas, el lugar y los materiales disponibles. 1. Bienvenida y conexión (10 a 15 minutos) Objetivo: romper el hielo, crear confianza y generar conexión con el espacio de aprendizaje. Sugerencias: - Juegos sencillos, dinámicas de presentación o movimiento. - Preguntas que despierten la curiosidad: ¿Qué sabemos del tema? ¿Qué experiencias tenemos? - Elementos del entorno como punto de partida: una semilla, una foto, un objeto local. 2. Exploración del tema (30 a 45 minutos) Objetivo: acercamiento al tema central del taller desde las experiencias y saberes propias de los asistentes. Sugerencias: - Actividades de grupo que inviten a observar, dialogar, escribir o dibujar. - Caminatas, juegos de roles, pequeños experimentos o relatos de vida. - Material visual o ejemplos cercanos al contexto local. - 3. Manos a la obra: aplicar lo aprendido	18 jornadas de educación ambiental

(30 a 45 minutos) Objetivo: pasar de la reflexión a la acción, desde lo sencillo y posible.

- Sugerencias:

- Diseñar una propuesta, hacer un prototipo, elaborar un cartel o construir una idea en grupo.

- Imaginar escenarios: ¿Qué haríamos si...? ¿Cómo resolveríamos este problema en nuestra vereda, barrio o comunidad?

4. Cierre y valoración (15 a 20 minutos)

Objetivo: recoger aprendizajes, compartir sentimientos y proyectar acciones futuras.

Sugerencias:

- Conversar en círculo: ¿Qué me gustó? ¿Qué aprendí? ¿Qué puedo

aplicar?

- Usar símbolos (colores, dibujos, palabras clave) para expresar lo que nos dejó el taller.

- Invitar a que cada persona se lleve un pequeño compromiso o mensaje.

- Aspectos clave

- Conexión con el territorio: El taller debe tener sentido para quienes participan y estar ligado a su realidad.

- Educación ambiental transformadora: No es solo informar, sino motivar a cuidar, actuar y transformar.

- Diálogo de saberes: Reconocer y valorar los conocimientos locales, populares y ancestrales.

- Participación genuina: Todos y todas deben sentirse parte y tener voz en el proceso.

- Diversidad e inclusión: Considerar la participación de mujeres, jóvenes, campesinos, comunidades étnicas, etc.

	- Metodologías activas: Aprender haciendo, sintiendo, observando y reflexionando. - Evaluación continua: Observar, escuchar y ajustar durante todo el proceso. - Recomendaciones prácticas - Siempre que sea posible, realizar los talleres en espacios naturales o comunitarios. - Usar materiales sencillos, reutilizables y accesibles. - Planear con antelación, pero estar abierto a improvisar según el ritmo del grupo. - Hablar con lenguaje cercano, claro y respetuoso. - Tener presente que lo importante no es la cantidad de información, sino la calidad del encuentro.	
Suministro, transporte e instalación de señalética en madera plástica	Estructura de soporte fabricada en madera plástica 100% reciclada, con unas dimensiones de 120 cm de ancho por 250 cm de alto, protegida con cubierta de teja de polipropileno. Incorpora un panel informativo de 90 cm de ancho por 120 cm de alto. El propósito fundamental de esta señalética es la educación, sensibilización ambiental y preservación activa del lugar de interés. Mediante información clara y permanente, el proyecto busca educar a la comunidad y a los visitantes sobre la riqueza ecosistémica del área, promoviendo el respeto por los recursos naturales y la apropiación responsable del territorio. Al visibilizar el alcance de las intervenciones de conservación, estas señales actúan como herramientas pedagógicas que fomentan hábitos sostenibles y garantizan la protección del entorno a largo plazo. Su fabricación en materiales reciclados, duraderos y resistentes a la intemperie refuerza el mensaje de sostenibilidad y economía circular del proyecto.	11 unidades de señaléticas (repartidas para los 4 predios de interés)
Fortalecimiento a la restauración	Las actividades de fortalecimiento consisten en la siembra directa de especies nativas donde hubo un proceso previo de restauración	1.38 Ha

(predios La Palmera 10.000 m2 y Las Teresas 3800m2)	activa, estas actividades son esenciales para garantizar la salud y el crecimiento de las plántulas, así como para asegurar el éxito a largo plazo de los proyectos de recuperación de los ecosistemas. Estos mantenimientos permiten controlar la maleza, proteger contra plagas y enfermedades, y proporcionar un soporte físico y nutricional a las plantas, fortaleciendo las sucesiones tempranas que no pueden recuperarse por sí mismas en un período de tiempo razonable o donde hay una necesidad urgente de restaurar ciertos servicios ecosistémicos. Para esta actividad se dispondrá de los insumos necesarios para la resiembra de 50 plántulas de árboles por hectárea (20 maderables, 20 para conservación y 10 frutales), además de 6 bultos de abono y 2 kg de control fitosanitario para el mantenimiento de la restauración previa. Se contará con 15 jornales para realizar las actividades principales, que incluyen: Eliminación de especies invasoras y vegetación competitiva (plateo - rocería): Consiste en la remoción manual de plántulas de especies invasoras y vegetación herbácea densa que compite con las plántulas reforestadas. Esta operación incluye el desbroce de matorrales y plantas rebrotadas (pastos, chusques, helechos, y otras invasoras), asegurando la eliminación de las plantas de raíz. Reposición de material plantado muerto (resiembra): Se reemplazarán las plántulas muertas de la restauración previa. Este proceso se llevará a cabo manualmente. Aplicación de abono: Se suministrarán nutrientes esenciales a las plantas mediante abono orgánico. El proceso será manual y abarcará todas las plántulas sembradas, asegurando que el suelo mantenga los nutrientes necesarios para el crecimiento y desarrollo saludable de las especies reintroducidas. Aplicación de control fitosanitario: Se monitorearán y controlarán manualmente plagas, enfermedades y malezas que puedan afectar las plántulas. Se aplicará un producto fitosanitario a todas las plantas para garantizar su protección y buen desarrollo. Seguimiento: Se llevará a cabo un diagnóstico inicial de las plántulas sembradas en la fase de restauración previa, utilizando un formato de campo. Posterior al mantenimiento de las plántulas, se realizará un segundo seguimiento para evaluar el estado de la resiembra y el reclutamiento de nuevas plántulas. Estos datos servirán como indicadores del progreso y éxito de las actividades de restauración.	
--	---	--

Turismo sostenible mediante la estrategia de aviturismo (La Madera y Las Teresas)	El turismo sostenible mediante la estrategia de aviturismo busca promover la protección de la avifauna y fomentar el desarrollo económico y social de comunidades locales a través de la observación de aves en su hábitat natural, promoviendo la conservación de la biodiversidad. El proyecto incluye la capacitación de la comunidad rural para conocer e identificar las especies de aves que habitan en su territorio, además de reconocer rutas o puntos potenciales para el avistamiento responsable y de bajo impacto. El aviturismo es una herramienta de conservación y desarrollo sostenible, atrayendo a visitantes interesados en experiencias ecológicas responsables y contribuyendo a la protección de la fauna y flora local. Con este proyecto la comunidad podrá a futuro diseñar estrategias de aviturismo y ofrecer servicios turísticos enfocados en la protección, sensibilización y respeto por la naturaleza. Para implementar la estrategia de aviturismo en la vereda, se organizará una jornada educativa seguida de tres salidas de campo, con el objetivo de involucrar de manera activa a la comunidad local en la identificación de aves, la recolección de información y la definición de rutas óptimas para su avistamiento. La estrategia comenzará con una jornada educativa introductoria de 4 horas, enfocada en los conceptos básicos de las aves y el aviturismo. Esta capacitación, dirigida a un grupo previamente conformado por 20 participantes de la vereda, será impartida por un profesional con experiencia en aviturismo (biólogo, ornitólogo o afines con conocimientos de campo). Durante esta jornada, los participantes aprenderán sobre las características de las aves locales, sus comportamientos y la importancia del aviturismo como herramienta de conservación y desarrollo sostenible. Posteriormente, se organizarán tres salidas de campo de 4 a 6 horas cada una, en las que los participantes pondrán en práctica los conceptos aprendidos en la primera jornada. Estas salidas serán guiadas por un profesional especializado (biólogo, ornitólogo o afines), quien acompañará al	Unidad
--	---	---------------

	grupo durante los recorridos para identificar y registrar las especies avistadas. Durante las salidas, se trabajará junto con la comunidad para definir puntos estratégicos y rutas con potencial para desarrollar una estrategia de turismo sostenible centrada en las aves, asegurando que estas rutas sean viables y respetuosas con el medio ambiente. Informe final: Al finalizar las salidas de campo, el experto deberá elaborar un informe detallado que incluya un resumen de las actividades realizadas, tanto teóricas como prácticas, así como un listado de asistencia. Además, el informe deberá contener una base de datos con las especies de aves identificadas, incluyendo el nombre científico y común, una breve descripción, la ubicación, las coordenadas geográficas y un registro fotográfico de cada especie observada. También se incluirá un mapa cartográfico que marque las rutas y puntos de avistamiento en la vereda. Materiales: Para facilitar el trabajo de campo, se dispondrá de 20 binoculares, libretas y lapiceros, que permitirán a los participantes registrar las observaciones de manera precisa y organizada.	
--	--	--

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES PARTICULARES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. El contratista será responsable por las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar las actividades de protección, restauración y educación ambiental conforme al objeto contractual, las especificaciones técnicas, las cantidades estimadas y los precios unitarios aprobados por la Entidad.
2. Presentar al supervisor, antes del inicio de las actividades, un cronograma de ejecución que permita identificar las fechas, lugares, actividades, personal responsable y productos esperados durante el desarrollo del contrato.
3. Desarrollar las dieciocho (18) jornadas de educación ambiental previstas, con personal idóneo y capacitado en la materia, utilizando metodologías participativas, territoriales y acordes con la población beneficiaria.
4. Diligenciar los listados de asistencia, registros fotográficos, informes y demás soportes que evidencien la realización de cada jornada de educación ambiental.
5. Suministrar, transportar e instalar las once (11) unidades de señalética en madera plástica, conforme a las dimensiones, materiales, características técnicas y lugares definidos por la Entidad y aprobados por la supervisión.

6. Garantizar que la señalética instalada sea elaborada con materiales resistentes, durables y adecuados para condiciones exteriores, y que su contenido cumpla con la finalidad pedagógica, ambiental e informativa del proyecto.
7. Ejecutar las actividades de fortalecimiento a la restauración ecológica en los predios La Palmera y Las Teresas, en el área estimada de 1,38 hectáreas, conforme a las especificaciones técnicas del proceso.
8. Realizar la siembra o resiembra de especies maderables, de conservación y frutales, con adecuado plateo, preparación del terreno, eliminación de especies invasoras o vegetación competitiva, aplicación de abono y control fitosanitario, según las necesidades de cada área intervenida.
9. Realizar el diagnóstico inicial de las áreas objeto de restauración y presentar los formatos de campo correspondientes, con el fin de establecer el estado de las plántulas, las necesidades de mantenimiento y las acciones a ejecutar.
10. Efectuar como mínimo un mantenimiento adicional durante la ejecución del contrato, y presentar un segundo informe de evaluación que permita evidenciar el progreso, estado y resultado de las actividades de restauración.
11. Ejecutar la estrategia de turismo sostenible mediante aviturismo en los predios o zonas definidas por la Entidad, especialmente en La Madera y Las Teresas, conforme a las condiciones técnicas establecidas.
12. Contar, para la estrategia de aviturismo, con personal profesional idóneo, como biólogo, ornitólogo o profesional afin con conocimientos de campo, encargado de orientar la jornada educativa, las salidas de campo y la identificación de especies.
13. Realizar la jornada educativa y las salidas de campo previstas dentro de la estrategia de aviturismo, garantizando la participación comunitaria, el registro de asistencia, el acompañamiento técnico y la recolección de información en campo.
14. Entregar un informe final de la estrategia de aviturismo que incluya, como mínimo, resumen de actividades realizadas, listados de asistencia, base de datos de especies identificadas, nombres comunes y científicos, descripción básica, ubicación, coordenadas, registro fotográfico y mapa o identificación de rutas y puntos de avistamiento.
15. Suministrar los materiales, insumos, herramientas, equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, incluidos aquellos requeridos para las jornadas pedagógicas, restauración ecológica, señalética y aviturismo.
16. Garantizar que los bienes, insumos, materiales, plantas, señalética y demás elementos utilizados sean de buena calidad y cumplan con las condiciones técnicas exigidas, pudiendo la supervisión rechazar aquellos que no cumplan con los requisitos establecidos.
17. Coordinar previamente con la supervisión los lugares, fechas, comunidades participantes y condiciones de ejecución de cada actividad, sin modificar unilateralmente las especificaciones, cantidades, lugares o actividades aprobadas por la Entidad.
18. Adoptar las medidas necesarias para evitar afectaciones ambientales durante la ejecución del contrato, incluyendo el manejo adecuado de residuos, el cuidado de las áreas intervenidas y la protección de la flora, fauna, fuentes hídricas y demás elementos naturales presentes en los predios.
19. Presentar informes parciales y final de ejecución, con sus respectivos soportes técnicos, administrativos, fotográficos y documentales, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión.
20. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato durante la ejecución de las actividades.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista será responsable por las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir el objeto del contrato en los términos establecidos en los estudios previos, la invitación pública, sus anexos, aclaraciones, adendas, la oferta presentada y la aceptación de oferta.
2. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido y conforme a las condiciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras pactadas.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio, las actas parciales, el acta final y los demás documentos que se requieran durante la ejecución y cierre del contrato.
4. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal, equipos, herramientas, insumos, materiales y capacidad operativa necesarios para el cumplimiento oportuno e idóneo de las actividades contratadas.
6. Cumplir con las normas aplicables en materia laboral, de seguridad social, riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.
7. Afiliar al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema de Riesgos Laborales al personal que vincule para la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.
8. Acreditar, con cada cuenta de cobro o factura, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando esté obligado a ello.
9. Asumir directamente las obligaciones laborales, contractuales, prestacionales, de seguridad social y demás cargas derivadas del personal que emplee para la ejecución del contrato, sin que se genere relación laboral alguna con el Municipio.
10. Presentar las facturas, cuentas de cobro, informes, soportes de ejecución y demás documentos requeridos para el trámite de pago, de acuerdo con las condiciones pactadas.
11. Permitir y facilitar el seguimiento, control y verificación de las actividades por parte del supervisor del contrato.
12. Corregir, ajustar o reponer, a su costa, los bienes, insumos, actividades o productos que no cumplan con las especificaciones técnicas o que sean recibidos con observaciones por parte de la supervisión.
13. Responder por la calidad, oportunidad e idoneidad de los bienes, servicios, actividades y productos entregados durante la ejecución del contrato.
14. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y colaboración durante la ejecución contractual, evitando actuaciones que generen dilaciones, incumplimientos o afectaciones al desarrollo normal del contrato.
15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso, de la oferta presentada y de las instrucciones impartidas por la supervisión, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN. El Municipio de La Unión, en calidad de entidad contratante, se obliga a:

1. Suministrar al contratista la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
2. Designar un supervisor encargado del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.
3. Ejercer el control y seguimiento sobre la ejecución contractual, verificando el cumplimiento oportuno e idóneo del objeto contratado.

4. Coordinar, a través de la supervisión, los aspectos necesarios para la ejecución de las actividades en los predios y comunidades beneficiarias.
5. Revisar los informes, soportes y productos entregados por el contratista, formulando las observaciones que sean necesarias.
6. Recibir a satisfacción los bienes, servicios, actividades y productos ejecutados por el contratista, siempre que cumplan con las condiciones técnicas y contractuales establecidas.
7. Tramitar los pagos a favor del contratista en la forma pactada, previa presentación de los documentos requeridos, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y disponibilidad de los recursos presupuestales.
8. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de los documentos del proceso.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato será por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$43.088.469)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, personal, insumos, herramientas, equipos, materiales, transporte, instalación, informes y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

El contrato se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 225 del 22 de julio de 2025, generado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, con recursos del Sistema General de Regalías - SGR. El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$48.964.194)**, sin perjuicio de que la aceptación de la oferta se efectúa por el valor ofertado por **EL CONTRATISTA**.

Los precios aceptados corresponden a los ofertados por **EL CONTRATISTA** en el formulario de propuesta económica y demás documentos de la oferta, siempre que se ajusten a las condiciones de la invitación pública y del proceso. Dichos documentos hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. **EL MUNICIPIO** pagará a **EL CONTRATISTA** mediante actas parciales de pago de acuerdo con la ejecución del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

Para cada pago se requerirá, como mínimo:

1. Factura electrónica, factura legal o cuenta de cobro, según corresponda.
2. Relación discriminada de actividades ejecutadas, cantidades, valores unitarios y valor total del periodo, cuando aplique.
3. Soportes de ejecución, informes, registros fotográficos, listados de asistencia, productos, entregables y demás documentos requeridos por la supervisión.

4. Acreditación del cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
5. Informe de supervisión y certificación de recibo a satisfacción.

De cada pago se deducirán los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y descuentos nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar. De manera enunciativa, el contratista deberá considerar Estampilla Pro-Cultura 2%, Estampilla Pro-Adulto Mayor 4%, Estampilla Pro-Hospital 1%, Industria y Comercio 1%, Tasa Pro-Deporte y Recreación 1%, Estampilla Pro-Justicia Familiar 2% y las demás deducciones aplicables según la normativa vigente. No se pacta anticipo.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el agotamiento del recurso y/o cumplimiento del objeto contractual, sin que en ningún caso pueda superar el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

CLÁUSULA SÉPTIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. Para efectos de la ejecución de este contrato **EL CONTRATISTA** declara:

1. Conocer y aceptar los documentos del proceso de Mínima Cuantía No. **MINC 018-2026**.
2. Haber tenido oportunidad de formular observaciones, solicitar aclaraciones y presentar su oferta dentro de las condiciones establecidas por la Entidad.
3. Encontrarse facultado para suscribir el presente contrato y obligarse conforme a su contenido.
4. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con entidades estatales.
5. Encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
6. Que el valor ofertado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
7. Que durante la ejecución realizará todas las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato y conservar la calidad de los bienes, servicios, actividades y productos entregados.
8. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros ni de cualquier actividad ilícita, y que los recursos que reciba en desarrollo del contrato no serán destinados a tales actividades.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS PARTICULARES DE LAS PARTES. Son derechos de **EL CONTRATISTA** recibir el pago por las actividades, bienes, servicios y productos efectivamente autorizados, ejecutados y recibidos a satisfacción, en los términos pactados en el contrato. Son derechos de **EL MUNICIPIO** exigir el cumplimiento del objeto contractual, ejercer la supervisión, hacer uso de las cláusulas excepcionales cuando resulten procedentes, imponer multas, declarar incumplimientos, hacer efectiva la

cláusula penal y acudir a los demás mecanismos legales y contractuales previstos para la protección del interés público.

CLÁUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento integral del objeto contractual y por los daños, perjuicios, reclamaciones, sanciones o afectaciones que se causen a **EL MUNICIPIO**, a terceros, al ambiente, a los predios estratégicos o a los bienes objeto de intervención, por acciones u omisiones imputables a él, a su personal, dependientes, colaboradores, subcontratistas o terceros vinculados a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. EL CONTRATISTA deberá mantener reserva y confidencialidad respecto de la información institucional, técnica, ambiental, predial, comunitaria, documental o administrativa que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización expresa de **EL MUNICIPIO** o requerimiento de autoridad competente. Esta obligación subsistirá aun después de terminado el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. EL MUNICIPIO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato cuando resulte procedente, de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, garantizando el debido proceso y la motivación correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD. EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato cuando se configure un incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera directa y grave la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS. En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, **EL MUNICIPIO** podrá imponer multas proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la Entidad, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. El valor de las multas podrá hacerse efectivo contra las sumas adeudadas al contratista, contra la garantía única de cumplimiento o por la vía legal correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial grave, o de caducidad, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO**, a título de cláusula penal pecuniaria y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que **EL MUNICIPIO** reclame los perjuicios adicionales que llegaren

a causarse. Este valor podrá ser compensado con las sumas que EL MUNICIPIO adeude a EL CONTRATISTA o hacerse efectivo por los mecanismos legales y contractuales procedentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO - GARANTÍAS. De conformidad con los estudios previos y los documentos del proceso, EL CONTRATISTA deberá constituir, aprobar y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad, en los amparos, suficiencias y vigencias que se señalan a continuación:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo contractual y seis (6) meses más

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor asegurado o la vigencia de la garantía, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable y las instrucciones de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actúa de manera independiente y autónoma, sin que exista relación laboral, subordinación, agencia, representación o mandato frente a **EL MUNICIPIO**. EL CONTRATISTA no podrá hacer declaraciones, asumir compromisos, celebrar acuerdos ni generar obligaciones en nombre de **EL MUNICIPIO**, salvo autorización expresa y escrita.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones derivados del presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de **EL MUNICIPIO**. Cualquier cesión no autorizada será inoponible a la Entidad y podrá dar lugar a las actuaciones contractuales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** frente a reclamaciones, daños, perjuicios, sanciones, procesos, multas o responsabilidades derivadas de sus actuaciones u omisiones, las de su personal o terceros vinculados a la ejecución del contrato, incluyendo obligaciones laborales, de seguridad social, tributarias, ambientales, técnicas o de responsabilidad civil que le sean imputables.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones cuando este sea consecuencia directa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, informado oportunamente a la otra parte y reconocido

conforme a la ley y la jurisprudencia colombiana. La ocurrencia de estos eventos no exonera a las partes de adoptar las medidas razonables para mitigar sus efectos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, interés público, necesidad del servicio o circunstancias justificadas que impidan temporalmente la ejecución, las partes podrán suspender el contrato mediante acta suscrita por ellas, en la cual se indiquen las causas, obligaciones pendientes, estado de ejecución, fecha de reinicio o mecanismo para determinarla y demás condiciones necesarias. Durante la suspensión no se computará el plazo de ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN. Una vez terminado el contrato, cuando haya lugar, se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada. Si **EL CONTRATISTA** no concurre a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo, **EL MUNICIPIO** podrá liquidarlo unilateralmente dentro del término legal correspondiente. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, saldos, reconocimientos, ajustes, conciliaciones, transacciones y constancias necesarias para declarar a las partes a paz y salvo, cuando ello proceda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, modificación, terminación o liquidación del contrato serán inicialmente sometidas a arreglo directo entre las partes por un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación escrita de la diferencia. Si no se logra acuerdo, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos que resulten procedentes, incluidos conciliación, amigable composición o los medios judiciales establecidos por la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONTROL POSTERIOR. De conformidad con la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000 y demás normas aplicables, el control fiscal posterior será ejercido por la Contraloría General de Antioquia o la autoridad competente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. Las comunicaciones, avisos, requerimientos y notificaciones que las partes deban realizar en desarrollo del presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas si se remiten a las siguientes direcciones físicas o electrónicas, sin perjuicio de las comunicaciones efectuadas a través del SECOP II cuando corresponda:

EL MUNICIPIO	Municipio de La Unión, Antioquia. Carrera 10 No. 10-15, Parque Principal. Correo institucional: umata@launion-antioquia.gov.co
EL CONTRATISTA	INGENIERÍA CR S.A.S. Dirección de notificaciones: Carrera 46 No. 85-150, Medellín, Antioquia. Correo electrónico: ingenieriacrsa@gmail.com . Celular: 315 691 0742.

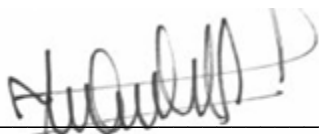
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo del Municipio de La Unión, Antioquia, o de la persona que sea designada por escrito por **EL MUNICIPIO**. El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificará la ejecución conforme a los documentos del proceso, coordinará las actividades en los predios y comunidades beneficiarias, recibirá a satisfacción, revisará soportes e informes, certificará pagos y dejará las constancias correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. ANEXOS DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS INTEGRANTES. Hacen parte integral del presente contrato, entre otros, los estudios previos, estudio del sector y análisis del mercado, invitación pública, anexos y formatos, observaciones y respuestas, propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, formulario de propuesta económica, informe de evaluación, segundo informe de evaluación, carta de aceptación de oferta, certificados presupuestales, garantías aprobadas, acta de inicio, actas, informes de supervisión, recibos a satisfacción, soportes de pago, acta de terminación y acta de liquidación cuando haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas, la suscripción del acta de inicio cuando haya lugar, la acreditación por parte de **EL CONTRATISTA** de encontrarse al día en el Sistema General de Seguridad Social Integral y el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la ley y en los documentos del proceso. La aceptación de la oferta, la oferta presentada y el presente documento contractual integran la relación contractual de mínima cuantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en el Municipio de La Unión, Antioquia, y en los predios estratégicos, veredas, zonas y comunidades definidas o aprobadas por la supervisión, conforme a los documentos del proceso. Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual el Municipio de La Unión, Antioquia.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Unión, Antioquia, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



YESICA QUINTERO MONTOYA

Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo

EL MUNICIPIO / EL CONTRATANTE



LESLIE JOHANNA SILVA CASTAÑEDA

Representante Legal

INGENIERÍA CR S.A.S.
NIT 901.894.531-3

LA CONTRATISTA.

Proyectó	DAVID ESTIVEN NAVARRO PENAGOS. Abg. Oficina de Contratación	
Revisó	YESICA QUINTERO MONTOYA Secretaria de Agricultura, medioambiente y turismo	
Aprobó	YESICA QUINTERO MONTOYA Secretaria de Agricultura, medioambiente y turismo	

